



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 13001-31-03-003-2013-00325-01

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos pertinentes, se ADMITE el recurso de casación interpuesto por Francisco Eduardo Henao Caldas, frente a la sentencia proferida el 28 de septiembre de 2021, por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dentro del proceso declarativo que el recurrente adelantó contra María Elena, Victoria Eugenia y Ana Lucía Henao Posso.

En consecuencia, para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, por el término de treinta (30) días, córrase traslado al impugnante.

Notifíquese,

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: D33503F2660135836605DE3DF382E814049AC8534B28F493A24D3E5FA99B3627

Documento generado en 2022-03-24